

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN AV. RECOLETA N° 313
LOCAL 73.

RESOLUCIÓN N° 1085 /

RECOLETA,

05 ABR. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 864 de fecha 15 de marzo del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Carta de fecha 26 de marzo del año 2018, de la Sra. Dora Córdova Medina Rut: 22.065.871-6, arrendataria del inmueble ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura, con la finalidad de coordinar visita inspectiva por solicitud de patente comercial.
3. Ingreso N° 27917 de fecha 14 de marzo del año 2018 sobre solicitud de patente comercial, de la contribuyente doña Dora Córdova Medina Rut: ~~Tachado Ley N° 19.628~~ para el local comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.


RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 864 de fecha 15 de marzo del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 313 Local 73**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 26 de marzo del año 2018, por un periodo de **03 (Tres) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de coordinar visita inspectiva por solicitud de patente comercial.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/PPM/lga
02/04/2018

1368957